

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 10825**20 AGO 2013
()

Por la cual se modifica la Resolución No. 17227 del 28 de diciembre de 2012, que establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2013 de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en particular las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, el artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, el artículo 6° del Decreto 2715 de 2009, y el Decreto 5012 de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Decreto Ley 1278 citado, consagra la Evaluación de Competencias como el mecanismo de medición del desempeño y actuación exitosa realizados por los docentes y directivos docentes, a fin de lograr su ascenso de grado en el escalafón o el cambio de nivel en el mismo grado.

Que la Evaluación de Competencias se encuentra reglamentada en el Decreto 2715 de 2009, cuyo artículo 6° señala que es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional establecer los criterios para el diseño, construcción y aplicación de las pruebas, así como definir anualmente el cronograma para ese proceso evaluativo.

Que mediante Resolución No. 17227 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2013 de los docentes y directivos docentes oficiales, fijando al mismo tiempo los criterios para la aplicación de la prueba.

Que para asegurar el desarrollo armónico y efectivo del proceso de evaluación de competencias 2013 a que se hace referencia, es preciso modificar el artículo 1° de la Resolución No. 17227 de 2012, contenido del cronograma de actividades, en lo relacionado con la actividad de recaudo, lo que implica fijar nuevas fechas en las etapas de (i) Recaudo número de identificación personal y en la etapa de (ii) Inscripción de aspirantes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 17227 de 2012, que estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2013 para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002",

Que esta modificación no afecta ni varía el articulado restante de la Resolución No. 17227 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-. Modificar el artículo 1° de la Resolución 17227 del 28 de diciembre de 2012, el cual quedará así:

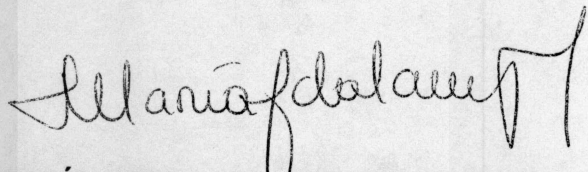
Actividad	Fecha
• Apertura y divulgación de la convocatoria	21 de agosto al 31 de agosto de 2013
• Recaudo número de identificación personal	03 al 23 de septiembre de 2013
• Inscripción de aspirantes	04 de septiembre al 25 de septiembre de 2013
• Publicación de citación	15 de noviembre de 2013
• Aplicación de los instrumentos de evaluación	24 de noviembre de 2013
• Publicación de los resultados individuales	28 de enero de 2014
• Reclamación por resultados individuales	29 de enero al 04 de febrero de 2014
• Publicación de lista de candidatos	26 de febrero de 2014
• Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimiento	27 de febrero al 19 de marzo de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO-. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **20 ABO. 2013**

La Ministra de Educación Nacional,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA